



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

Artículo 1º- Institúyase el día 27 de agosto de cada año como "Día Nacional de la Comunidad Empresarial".

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN
BUENOS AIRES, A LOS 05 JUL 2023



Four handwritten signatures in black ink, arranged in two rows of two, positioned to the right of the registration stamp.